



GOBIERNO DE JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION PROVINCIAL DE GESTIÓN PROVINCIA MUNICIPIOS
"Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

NOTIFICACION 1/2021

Sr. Intendente / Comisionado Municipal.

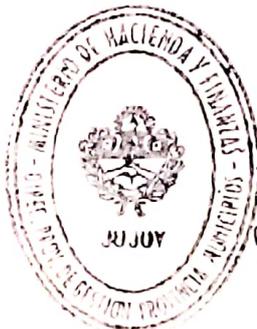
Por la presente se hace saber a Ud. con carácter de **URGENTE** la información que la **Dirección General de Rentas** comunica por intermedio de esta Dirección respecto a la normativa vigente para Municipios período 2021 - Impuesto AUTOMOTOR.-

A tal fin, se pone en conocimiento las normas vigentes respecto al **Impuesto a los Automotores**, (cuya percepción se encuentra a cargo de las Municipalidades y Comisiones Municipales) a fin de ser consideradas en el ejercicio 2021.

Las mismas podrán ser consultadas en la página web: WEB: www.municipios.jujuy.gov.ar en la opción normativas/comunicados: Tema: Impuesto Automotor 2021 – Dirección General de Rentas.

Las normas mencionadas son:

- **Ley 6214/2020:** en el Título I "modificación código fiscal ley 5791 y sus modificatorias" en su artículo 8º modifica al art. 294 de la ley 5791 respecto a la base de valuación a considerar.
En el título II "ley Impositiva de la provincia de Jujuy" establece en el anexo IV "impuesto a los automotores" artículo 1º las alícuotas e impuesto mínimo.
- **Resolución General 1584/2020:** "calendario impositivo" en el artículo 7º se establece las fechas de vencimientos de los doce anticipos del impuesto.



FRP
C.P.N. FABIOLA R. POMARES OSAN
Directora de Gestión Provincia Municipios
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Salvador de Jujuy, 7 de ENERO de 2021.-